

D^a ICIAR CISNEROS DE LOS RIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS DE LA SIERRA (MADRID)

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de febrero de dos mil quince, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice así:

PUNTO 7.- ADJUDICACIÓN BAR CASA CULTURA

El Sr. Alcalde lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2.014, por Acuerdo de Pleno se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de la Explotación del servicio de bar cafetería de la Casa de Cultura por Concurso, por procedimiento negociado sin publicidad.

Vista la documentación que obra en el expediente, visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 21 de enero de 2.015,

Vista la garantía definitiva depositada por importe de 293,76 euros y que se han presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de TR de la Ley de Contratos del Sector Público, propongo

PRIMERO. Adjudicar a D^a. Vanda Carla Barrocas Martins-Alves, con NIE número X-7719255-H, el contrato de “Explotación del Servicio de Bar Cafetería ubicado en la Casa de Cultura”, propiedad del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, por el precio de 2.448 euros más el IVA correspondiente anualmente.

SEGUNDO. Notificar a D^a. Vanda Carla Barrocas Martins-Alves, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento a las 14 horas del día 11 de febrero de 2.015.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de Explotación del Servicio de Bar Cafetería de la Casa de Cultura en el Perfil de contratante.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato, en su caso, al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

Debatido el asunto, se pasa a votación, y se aprueba la propuesta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes con 4 votos a favor y ninguno en contra.



Ayuntamiento de la Villa de
Braojos
de la Sierra

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se libra la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Braojos de la Sierra a 4 de febrero de dos mil quince.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo. Ricardo José Moreno Picas



La Secretaria